



Dip. Eugenia Solís Salazar
Presidenta de la Comisión Derechos Humanos
Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo



**H. XV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE.**

La suscrita Diputada Eugenia Guadalupe Solís Salazar, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de esta Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 68 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y el artículo 36 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado, me permito presentar a esta Soberanía Popular la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA FOMENTAR LA DONACIÓN ALTRUISTA DE ALIMENTOS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, con base en la siguiente:

Eugenia Solís Salazar

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



- I. Es necesario establecer que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo tercero, garantiza a los ciudadanos el derechos a tener una alimentación nutritiva y suficiente y de calidad para lo cual establece que:





Dip. Eugenia Solís Salazar
Presidenta de la Comisión Derechos Humanos
Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo



"Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará"

II. Asimismo la Ley General de Desarrollo Social establece como uno de sus objetivos, la integración y participación de los sectores público, social y privado en las estrategias, objetivos y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social.

III. Como voz del pueblo y representante popular, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, me he podido dar cuenta y escuchar, así como recibir propuestas para participar en el progreso del respeto de éstos.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Por lo que en este sentido una de las propuestas mas importantes que he recibido ha sido sobre el Derecho Humano a la Alimentación, en las que diferentes Organizaciones de la Sociedad Civil, me han podido expresar el interés por coadyuvar con el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, en la tarea de asistencia alimentaria altruista.

Sin embargo dicho apoyo necesita ser aterrizado y preceptuado en Ley, para que su voz y asistencia, sean realmente consideradas y se pueda actuar completamente apegado a derecho y de esta forma poder contribuir al desarrollo del Estado de Quintana Roo.

Eugenia Solís Salazar



Calle Esmeralda #102 entre Boulevard Bahía y Miguel Hidalgo
Col. Barrio Bravo C.P. 77098
Tel. Oficina 9838322822 ext. 270



Dip. Eugenia Solís Salazar
Presidenta de la Comisión Derechos Humanos
Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo



IV. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en cumplimiento con lo establecido por la Ley General de Desarrollo Social, realiza estimaciones periódicas de pobreza en México con la finalidad de proporcionar elementos para mejorar las políticas públicas tendientes a la superación de la pobreza en México.

En base a estas estimaciones podemos establecer que en México el 55 por ciento de la población viven en situación de pobreza, de los cuales muchos de ellos no tienen acceso a una alimentación adecuada.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

En este entendido, considero que la necesidad de solucionar este problema que se encuentra creciendo en demasía, se basa en gran medida, en que más coadyuvantes se unan al combate, por lo que mi propuesta va encaminada a ser más eficaz el propósito de asistencia alimentaria altruista con el apoyo de instituciones de la sociedad civil.

En México se desperdician más de 10 millones de toneladas de alimentos al año, que representa el 37 por ciento de la producción agropecuaria en el país, con lo que se podría evitar el hambre que padecen 7 millones de mexicanos en "pobreza extrema de alimentación", según cifras de la Secretaría de Desarrollo Social Federal.

Eugenia Solís Salazar



Dip. Eugenia Solís Salazar
Presidenta de la Comisión Derechos Humanos
Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo



V. Por lo que considero que esta necesidad de fomentar la donación y el acopio de alimentos involucra al sector privado, a las organizaciones no gubernamentales y a los ciudadanos en general, su participación activa y decisiva es determinante para su implementación, por lo que es necesario poder otorgarles a las Organizaciones de la Sociedad Civil debidamente registradas, la posibilidad de que sean consideradas en la asistencia alimentaria altruista, lo cual abre la oportunidad a que ésta sea integral; considero que un órgano del estado con ayuda y participación de asociaciones integradas por personas con el firme propósito de colaborar en la construcción de una mejor sociedad, en este caso, combatiendo el área de alimentos, coadyuvaría en gran medida a la tarea de asistencia alimentaria altruista.

VI. Como legisladora y percibiendo las necesidades alimentarias que las clases más vulnerables de nuestro estado actualmente presentan y derivado de que actualmente ya existe una ley que regula dichos procedimientos, a través de figuras ya establecidas para tales efectos, resulta importante el caso de considerar en el ejercicio de éstos, a las Asociaciones Civiles debidamente registradas, entendiendo éstas como la persona moral, con actividad asistencial, sin fines de lucro, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y dada de alta en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, toda vez que con ella se les estaría otorgando una certeza jurídica en el actuar.

Eugenia Solís Salazar



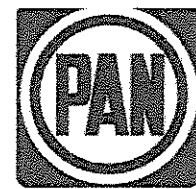
XV LEGISLATURA
PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO



Calle Esmeralda #102 entre Boulevard Bahía y Miguel Hidaigo
Col. Barrio Bravo C.P. 77098
Tel. Oficina 9838322822 ext. 270



Dip. Eugenia Solís Salazar
 Presidenta de la Comisión Derechos Humanos
 Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo



Esto, a fin de que coadyuven en la asistencia y donación alimentaria altruista que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas (DIF) y así poder extender los beneficios para las personas con necesidad de alimentos.

Por estas razones, considero que se debe realizar una adecuación a la normativa existente y tal sentido me permito presentar a este pleno, una adición a la fracción VII del artículo 3 y se pretende reformar el artículo 4, ambos de la Ley para Fomentar la Donación Altruista en el Estado de Quintana Roo, con la finalidad de incluir a las Organizaciones de la Sociedad Civil en la asistencia de alimentos, para quedar como sigue:

Eugenia Solís Salazar

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

COMO DICE	COMO PRETENDE QUE DIGA
<p>Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I al VI. ...</p>	<p>Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I al VI ...</p> <p>VII. Asociaciones Civiles debidamente registradas: Persona moral, con actividad asistencial, sin fines de lucro, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y dada de alta en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>





Dip. Eugenia Solís Salazar
Presidenta de la Comisión Derechos Humanos
Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo



Artículo 4.- El DIF promoverá la asistencia alimentaria altruista y coordinará los esfuerzos públicos y privados. Los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales, efectuarán lo conducente en sus áreas de competencia.

Artículo 4.- El DIF en el ramo de asistencia social promoverá la asistencia alimentaria altruista y coordinará los esfuerzos públicos y privados.

Las Asociaciones Civiles debidamente registradas, en materia de altruismo de la rama de alimentos, deberán ser consideradas por el DIF para unir esfuerzos en la asistencia y donación alimentaria altruista.

Los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales, efectuarán lo conducente en sus áreas de competencia.

Por todo lo anterior, se propone a este Pleno, para quedar como sigue:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA FOMENTAR LA DONACIÓN
ALTRUISTA DE ALIMENTOS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Artículo 3.- ...

...

VII. Asociaciones Civiles debidamente registradas: Persona moral, con actividad asistencial, sin fines de lucro, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y dada de alta en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Artículo 4.- El DIF en el ramo de asistencia social promoverá la asistencia alimentaria altruista y coordinará los esfuerzos públicos y privados.

Eugenia Solís Salazar



Dip. Eugenia Solís Salazar
Presidenta de la Comisión Derechos Humanos
Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo



Las Asociaciones Civiles debidamente registradas, en materia de altruismo de la rama de alimentos, deberán ser consideradas por el DIF para unir esfuerzos en la asistencia y donación alimentaria altruista.

Los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales, efectuarán lo conducente en sus áreas de competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

SIGNA LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, A LOS DÍAS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DICIESIETE.

DIP. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DE LA XV LEGISLATURA



Calle Esmeralda #102 entre Boulevard Bahía y Miguel Hidalgo
Col. Barrio Bravo C.P. 77098
Tel. Oficina 9838322822 ext. 270